



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL CONSULADO GENERAL
DE HONDURAS EN SANTIAGO DE CHILE, CHILE**

INFORME N° 022/2007-DASEF

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 1999
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN SANTIAGO DE CHILE, CHILE**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO
DEL 01 DE ENERO DE 1999
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

INFORME N° 022/2007-DASEF

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

“DASEF”

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN SANTIAGO DE CHILE, CHILE**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	PÁGINA
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	5- 6
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS.	7

CAPÍTULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. OPINIÓN	9
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES	10-13

CAPÍTULO IV
HECHOS SUBSECUENTES

A. APERTURA DE CUENTA BANCARIA	15
ANEXOS	16



Tegucigalpa., M.D.C. 11 de julio de 2008
Oficio N° 1468/2008-PRESIDENCIA

Abogado
EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe N° 022/2007-DASEF de la Auditoría practicada al Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado, de la Constitución de la República; artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen determinamos valores faltantes en el manejo de especies fiscales por la cantidad de Doscientos Veintiocho con Veinticinco Centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$218.25) que por su cuantía puede ser recuperado por esa institución, por lo que se instruye a esta Secretaria de Estado, gestionar la recuperación de los valores faltantes mencionados en este informe, los cuales deberán enterarse a la Tesorería General de la República e informarlo a este Tribunal, con copia de los depósitos respectivos, caso contrario se procederá a deducir la responsabilidad por el monto faltante; asimismo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, las cuales de acuerdo al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 122 de su Reglamento son de cumplimiento obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes Matamoros
PRESIDENTE

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN SANTIAGO DE CHILE, CHILE**

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 004/2006-DASEF del 26 de abril de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

1. Comprobar que los recursos públicos se utilizaron eficientemente y para los fines pertinentes; y
2. Evaluar la capacidad administrativa para manejar adecuadamente los recursos del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Comprobar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte justificativos;
2. Asegurarse de la propiedad, veracidad y legalidad de las transacciones relacionadas con el manejo de las recaudaciones producto de la venta de especies fiscales; y
3. Determinar si el manejo de los fondos o bienes se realiza eficientemente.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, de los recursos por concepto de gastos de representación y funcionamiento manejados por el Cónsul en ese país a través de la Gerencia Administrativa y la Dirección de Asuntos Consulares, dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, complementada con información obtenida de la Tesorería General de la República y del Banco Central de Honduras (BANTRAL), cubriendo el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005, con énfasis en los rubros de Especies fiscales, Ingresos y Egresos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley del Arancel Consular y su Reglamento, Ley de Servicio Exterior de Honduras, Ley de Pasaportes y demás leyes o disposiciones aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 5 de la Ley de Servicio Exterior de Honduras, los objetivos primordiales de las misiones diplomáticas son:

1. Representar al Estado de Honduras;
2. Proteger los derechos e intereses de Honduras y los de sus nacionales residentes en ese país;
3. Ejercer las funciones consulares que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores le señale; y
4. Desempeñar las funciones administrativas y las demás que el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos les atribuyan.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, como dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo	:	Cónsul General
Nivel de Apoyo	:	Vicécónsul, Agregados, Secretaria, Conserje

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Los recursos financieros examinados en el periodo comprendido del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 186,975.00)**, generados por la venta de especies fiscales; y por concepto de Gastos de Funcionamiento y Representación la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (US\$ 84,898.14)**. Ver Anexo No.1

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el anexo N° 2

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN SANTIAGO DE CHILE, CHILE**

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN

- B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO,
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS

Abogado
EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, con mayor énfasis en los rubros de Especies Fiscales, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyo objetivo es suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que las transacciones se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los Informes Financieros.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, proceso de venta de especies fiscales y proceso de ingresos y egresos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la

entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración, en el estado de ejecución presupuestaria.

Se evaluó el proceso de administración de los ingresos por venta de especies fiscales, determinando algunas debilidades que provocan un riesgo operacional alto, debido a que por los servicios brindados no se maneja un control adecuado a través de la emisión de recibos prenumerados que garantice que el cobro efectuado esta de acuerdo con las tarifas autorizadas y, a que el recuento físico de las especies fiscales no fue practicado por nosotros, ni es refrendado por persona distinta a la que maneja su custodia.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas, en esa fecha. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. Excepto por las deficiencias mencionadas en el párrafo anterior, No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos que sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de julio de 2008

Lic. Darío Villalta
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS

INGRESOS

Normas Generales de Control Interno - 4.1. Prácticas y medidas de control
Normas Generales de Control Interno - 4.17. Formularios uniformes

1. NO SE EMITEN RECIBOS PRENUMERADOS POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Al revisar los informes mensuales enviados por la venta de especies fiscales, comprobamos que el consulado no emite recibo por el cobro de la emisión de pasaportes, ni por las demás actuaciones consulares.

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que diseñe un formulario de recibos prenumerados para las principales operaciones administrativas y financieras. Asimismo, se recomienda elaborar un formulario de arqueo de especies fiscales, para uso de los consulados.

Normas Generales de Control Interno- 5.2 Calidad y Suficiencia de la Información
Normas Generales de Control Interno- 5.6 Archivo Institucional

1. EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA NO MANEJA EXPEDIENTES ACTUALIZADOS DE LOS CONSULES

En la revisión a los expedientes de personal, no encontramos copia de los documentos personales y demás información importante de algunos funcionarios del consulado, como ser:

Nombre			Puesto	Periodo
Arturo Luna	Guillermo	López	Cónsul	Del 8 de noviembre de 2003 al 18 de septiembre de 2005

Recomendación N° 2

Al Secretario de Estado

Actualizar a la brevedad posible todos los expedientes personales de los funcionarios consulares que representan a Honduras en el exterior; en dicho expediente se debe dejar copia del perfil del puesto donde se establecen las funciones y deberes asignados a los cónsules, y de las constancias de haber presentado la declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y de la caución correspondiente.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN SANTIAGO DE CHILE, CHILE**

CAPÍTULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

- A. OPINION**
- B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEGALES**

Abogado
EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, con mayor énfasis en los rubros de especies Fiscales, Ingresos y Egresos, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fué proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley del Arancel Consular y su Reglamento, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que este consulado, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de julio de 2008.

LIC. DARIO O. VILLALTA
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

Artículo 29 para el año 2003, Artículo 31 para el año 2004, Artículo 31 para el año 2005

Circular No. 01 – A del 21 de febrero de 2000 del Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

1. SE REPORTAN GASTOS QUE EXCEDEN EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

En la revisión de algunos informes mensuales de gastos del Consulado de Honduras en Santiago de Chile, Chile, determinamos que en algunos casos el total de gastos realizados supera el monto del presupuesto asignado por la Secretaria de Relaciones Exteriores; sin dejar evidencia de la procedencia de los recursos con que se financian los mismos, ejemplo:

Periodo del 1 de enero de 1999 al 30 de septiembre de 2002

Mes revisado	Cantidad asignada en US\$	Cantidad ejecutada en US\$	Diferencia en US\$
junio/99	US\$.3,329.10	US\$.4,431.02	US\$.1,101.92
noviembre/99	3,796.00	3,991.02	195.02
diciembre/99	3,796.00	4,588.64	792.64
mayo/00	3,976.00	4,429.00	453.09
septiembre/01	3,976.00	4,050.92	74.92
abril/02	3,976.00	4,584.60	608.60
junio/02	3,976.00	4,186.20	210.20
		Total	US\$. 3,436.39

Periodo del 01 de noviembre 2002 al 31 de diciembre 2005

Mes revisado	Cantidad asignada en US\$	Cantidad ejecutada en US\$	Diferencia en US\$
Octubre/03	US\$. 3,956.00	US\$. 4,045.92	US\$. 89.92
Abril/04	3,956.00	4,101.10	145.10
Noviembre/04	3,960.00	4,881.00	921.00
Julio/05	US\$. 3,960.00	US\$. 4,405.00	445.00
		Total	US\$. 1,601.02

Recomendación No. 1

Al Secretario de Estado

Solicitar a los cónsules y embajadores, la justificación de la procedencia de los valores con que fueron financiados los gastos adicionales y evitar posibles reembolsos sin la justificación correspondiente.

Recomendación No. 2

A la Gerencia Administrativa

Asignar a un funcionario responsable, la función de revisión, seguimiento, y liquidación de los valores manejados por los representantes en el exterior, de acuerdo con las regulaciones del caso.

Ley del Arancel Consular, Artículo 18

2. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL INFORME DE MOVIMIENTOS CONSULARES

Al revisar los informes de Movimientos Consulares, determinamos diferencias por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 118.25)**, así:

Periodo del 1 de enero de 1999 al 30 de septiembre de 2002

- a) Diferencia determinada por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$ 88.25)** que corresponde a actuaciones consulares que no fueron depositadas correctamente en los meses de marzo y diciembre de 1999 y junio de 2001:

Fecha	Valor de la venta realizada en US\$	Valor del deposito en el BCH en US\$	Diferencia en US\$	Observaciones
marzo/99	US\$. 375.25	US\$. 333.00	US\$. 42.25	
diciembre/99 *	2,352.50	2,305.00	47.50	
enero/00	-	-	-25.00	En el mes de enero el cónsul deposito la cantidad de US\$ 25.00, correspondiente a la venta del mes de diciembre 1999.
junio/01 *	921.50	898.00	23.50	
Total	diferencia		US\$. 88.25	

* ver Anexo N° 3

- b) Diferencia determinada por la cantidad de **TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.30.00)** que corresponde a la actuación consular que no fue cobrada según tarifa, en el mes de abril de 1999:

Fecha	Cantidad	Especie Fiscal	Valor Cobrado/ Cónsul	Tarifa según Ley	Diferencia
Abril/99	3	Visas	0.00	10.00	30.00

Recomendación No. 3

Al Secretario de Estado

Investigar la diferencia antes descrita, a la brevedad posible y deducir las responsabilidades al personal encargado de la revisión de los informes consulares; con un instructivo de todas las tarifas aplicables a cada uno de los servicios brindados.

Ley del Arancel Consular, Artículo N° 6
Reglamento de la Ley del Arancel Consular, Artículo N° 21

3. DIFERENCIA FALTANTE EN ESPECIES FISCALES

Del análisis de los ingresos por venta de especies fiscales del Consulado General de Honduras en Santiago de Chile, Chile, por el periodo comprendido del 1 de enero de 1999 al 30 de septiembre de 2002, realizado por medio de los reportes que mensualmente elabora y envía el Cónsul a la Dirección de Asuntos Consulares de la Secretaria de Relaciones Exteriores y comparados con los depósitos realizados en la Tesorería General de la Republica y las remisiones de especies fiscales efectuada por el Banco Central de Honduras, se determinó diferencia faltante por la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.00)**, ya que al cesar del cargo de cónsul, no efectuó acta de entrega, o devolución de estas especies fiscales, ni presentó comprobante donde se acredite la liquidación o venta de dichas especies fiscales, las cuales se detallan así:

Fecha	Descripción	Diferencia	Valor US\$	Observaciones
Marzo/99	Pasaportes	3	75.00	Pasaportes rebajados del inventario, los cuales no se reportan como vendidos ni dañados.
Agosto/99	Pasaporte	1	25.00	Pasaporte rebajado del inventario, el cual no se reporta como vendido ni dañado.
		Diferencia	US\$.100.00	

Recomendación No. 4
Al Secretario de Estado

Investigar la diferencia encontrada, a la brevedad posible y deducir las responsabilidades al personal encargado de la revisión de los informes consulares; asimismo girar instrucciones a los Cónsules a efecto de que le den estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 6, de la Ley del Arancel Consular y Artículo N° 21 de su reglamento. En todo caso, aplicar la sanción correspondiente.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN SANTIAGO DE CHILE, CHILE**

CAPÍTULO IV

HECHOS SUBSECUENTES

A. APERTURA DE CUENTA BANCARIA

CAPÍTULO V

HECHOS SUBSECUENTES

Posteriormente a la fecha de la Auditoría, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Contaduría General de la República, aprobó mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 0139/23/01/2006, las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería, las cuales en el Artículo 11, establecen que las Embajadas y Consulados de Honduras deberán implementar entre otros lineamientos, los siguientes:

1. "Dar apertura a cuentas bancarias recaudadoras en el exterior en moneda extranjera, en los términos del Artículo 27 del reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto."
2. Registrar en el sistema de Administración Financiera Integrada los datos correspondientes a la recaudación, generar e imprimir la boleta de depósito e instruir al beneficiario del servicio que pague el valor en un banco previamente autorizado por el Banco Central de Honduras. Con la copia de la boleta debidamente sellada y firmada por el cajero del banco, que presente el beneficiario, se ingresará nuevamente al sistema para anotar el número de boleta de depósito asignado por el banco y la fecha; la ejecución de ingresos será confirmada en el momento del proceso de Conciliación Bancaria Automática."

Por lo que se recomienda gestionar con el Banco Central de Honduras y la Tesorería General de la República, la apertura de dichas cuentas bancarias; Así como incorporar las operaciones de los consulados al Sistema de Administración Financiera Integrada.

Tegucigalpa., M.D.C., 11 de julio de 2008

Lic. Darío Villalta
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas.